

IP 18/06

Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y logística "ENCLAVES-CyLoG"

Fecha de aprobación:
Pleno 14 de diciembre de 2006

Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística, “Enclaves CyLoG”

Con fecha de 25 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística, “Enclaves CyLoG”., por trámite ordinario , conforme a lo establecido en el artículo 3.1.a) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Dicha solicitud, realizada por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se acompaña del Proyecto de Decreto objeto de informe y de la documentación que ha servido para su realización.

La elaboración de este informe previo fue encomendada a la Comisión de Desarrollo Regional del CES, que lo analizó en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, siendo posteriormente remitido a la Comisión Permanente que, después de la deliberación en su reunión del día 30 de noviembre, acordó elevarlo al Pleno que lo aprobó en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006.

I.- Antecedentes

Normativa estatal.



- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transporte Terrestres, que recoge la regulación a nivel estatal del transporte intracomunitario y se complementa con un Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/1999, de 28 de septiembre. Esta Ley ha sido objeto de numerosas modificaciones posteriores.

Normativa autonómica.

- Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Otros antecedentes

El Modelo de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística CyLoG 2006-2015, elaborado por la Junta de Castilla y León, en estrecha colaboración con los agentes económicos y sociales representados en el Grupo de Trabajo del Diálogo Social en materia de Transportes y aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, en noviembre de 2005.

II.- Observaciones Generales

Primera.- El Modelo CyLoG, previamente a su aprobación, fue consensuado con los agentes económicos y sociales, especificando las zonas de mayor actividad industrial de la Comunidad reconocidas en la política de transportes de la Junta de Castilla y León, y determinando los Enclaves Logísticos CyLoG propuestos, a los que se podrán incorporar otros en el futuro, al amparo de las normas previstas en el proyecto de Decreto que se informa.

El mencionado Modelo CyLoG, parte del funcionamiento en red de las infraestructuras existentes, para que evolucionen a enclaves logísticos, que respondan mejor a las nuevas funciones y demandas que imponen las economías de escala, bajo la tutela de la Junta de Castilla y León. Trata de dar cumplimiento a:

- El compromiso del Presidente de la Junta de Castilla y León ante las Cortes Regionales para desarrollar la logística en nuestra Comunidad.
- El compromiso alcanzado con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, a través del Grupo de Trabajo del Diálogo Social en materia de Transporte, para establecer el desarrollo logístico regional.
- El mandato de las Cortes de Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha en el año 2005 el Plan Estratégico de Plataformas Logísticas, Puertos Secos y Centros de Transporte en Castilla y León.

Segunda.- Con el Modelo CyLoG se programan y acometen un conjunto de medidas con las que fortalecer y consolidar la red de infraestructuras del transporte existentes en la Comunidad y propiciar la modernización tecnológica del sector logístico.

El citado documento contiene objetivos estratégicos y objetivos operativos.

Los objetivos estratégicos son cuatro: impulsar el crecimiento y la competitividad del sector productivo a través de la reducción de los costes logísticos; favorecer nuestro potencial exportador, modernizar y cohesionar el sector del transporte y convertir a Castilla y León en el nodo logístico de referencia del Noroeste peninsular.



En cuanto a los objetivos operativos cabe destacar una mayor coordinación del conjunto de iniciativas sobre los centros de transporte; promoción del transporte intermodal como factor de competitividad y de atracción de inversiones y promoción de iniciativas de I+D+i en el campo del transporte, la logística y la trazabilidad de las cadenas de suministro.

Tercera.- El Modelo CyLoG se fundamenta en tres pilares básicos: la creación y promoción de una Red tutelada por la Junta de Castilla y León que coordine el diseño y la construcción de sus infraestructuras complementarias del transporte y la logística; el diálogo y consenso con el conjunto de agentes económicos y sociales implicados en el proceso y la necesaria implementación del modelo a través del adecuado marco normativo, a través de la creación del Registro de Enclaves Logísticos CyLoG y propugnando e impulsando la constitución de una “Asociación de Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos CyLoG”, entre otras actuaciones.

El proyecto de Decreto que se informa crea el citado Registro, primer paso para la puesta en funcionamiento del Modelo.

Cuarta.- Según se recoge en el Proyecto de Decreto, la logística es el proceso de planificación y gestión de la cadena de abastecimiento que incluye el suministro de materias primas al sector productivo, la gestión de los materiales en el lugar de fabricación, la distribución a almacenes y centros de distribución, la clasificación, la mantenimiento, el embalaje y el reparto hasta el punto de consumo final. El conjunto de las operaciones logísticas de un producto representa entre el 30% y el 60% de los costes de fabricación, porcentaje que varía en función de la complejidad de su transformación y distribución.

Las empresas de nuestra Comunidad requieren, para competir en el mercado exterior y dada su situación en una zona periférica de Europa, una cadena logística optimizada. Por otra parte, en la actualidad es la correcta gestión de la cadena de suministro lo que permite diferenciarse respecto a terceros, lo que ha hecho de la logística un pilar fundamental para el desarrollo económico de las sociedades avanzadas.

III. – Observaciones sobre el contenido del Anteproyecto

Primera.- El Proyecto objeto de informe consta de doce artículos y se estructura en cinco Capítulos, cinco Disposiciones Adicionales y dos Disposiciones Finales.

Segunda.- El Capítulo I “Enclaves logísticos CyLoG”, consta de tres artículos, y en él se establecen el objeto y fines, contiene el catálogo de definiciones a efectos de su aplicación y los requisitos de organización, funcionamiento y diseño.

El Capítulo II “El Registro de Enclaves Logísticos CyLoG”, consta de dos artículos y contempla la creación del Registro de Enclaves Logísticos CyLoG, el acceso a dicho registro y los principios informadores para la selección de los enclaves, así como las circunstancias físicas y jurídicas de cada uno de ellos.

El Capítulo III “Colaboración con la Administración”, consta de tres artículos en los que se regula la cooperación del sector privado con el público a través de una Asociación de Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos CyLoG, una Comisión de seguimiento y una figura de coordinación entre la Administración y la Asociación.

El Capítulo IV “Funciones de la Administración”, consta de tres artículos en los que se recogen las funciones de la Consejería competente en materia de transportes respecto a los Enclaves Logísticos CyLoG.

El Capítulo V “Marca”, consta de un artículo que regula la creación de una marca propia y la utilización de la misma por los Enclaves Logísticos CyLoG como signo de identidad propio del Modelo CyLoG.

Las Disposiciones Adicionales prevén la colaboración de la Junta de Castilla y León con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Aeropuertos Españoles y Navegación (AENA) y Autoridades Portuarias y con los nuevos operadores ferroviarios, portuarios o aeroportuarios que se constituyan, así como la participación de GICAL, junto con otras empresas públicas en el Modelo CyLoG, así como la colaboración interna que, desde la Asociación de las Entidades Gestoras se puede prestar a la propia Administración, para la integración de estas herramientas logísticas en el ámbito de los servicios públicos de su titularidad.

IV.- Observaciones Particulares

Primera.- El proyecto de Decreto trata de regular el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística, Enclaves Logísticos CyLoG”.



En el artículo 2 “Definiciones”, se establece, entre otras, la definición de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística, como “las instalaciones públicas y/o privadas que presten servicios básicos y/o avanzados al transporte y la logística”.

En este sentido, el CES señala que la definición de este tipo de infraestructuras ya se incluye en el Modelo CyLoG más detalladamente, como “*las instalaciones destinadas a:*

- Prestar servicios a las empresas de transporte e involucrarlas en un proceso de transformación de operadores logísticos, de agrupamiento y de progresiva concentración del sector, que resulte en grupos capaces de competir a nivel global.

- Desarrollar actividades logísticas de valor añadido (distribución, almacenamiento, consolidación y fraccionamiento de cargas, picking, actividades de manipulación, envasado, empaquetado...) las cuales precisan de espacio e instalaciones adaptadas y complementarias de la producción.

- Integrar los distintos modos de transporte y acoger zonas de transferencia de carga, de modo que los enclaves se constituyan como puntos estratégicos de vertebración intermodal de la región.”

Por lo anterior, se propone que en el texto del proyecto de Decreto, se pormenore la definición de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística.

Segunda.- El Artículo 3 “Requisitos”, fija requisitos de organización, funcionalidad y diseño que deberán cumplir los Enclaves Logísticos CyLoG y las Entidades Gestoras de los mismos.

En opinión del CES, sería conveniente añadir, en este Artículo 3, el requisito establecido en el Modelo CyLoG de que cada enclave deberá elaborar y revisar periódicamente un plan de inversiones, financiero y de negocio, bajo la premisa de reinversión constante de los recursos generados.

Tercera.- El Modelo CyLoG prevé como primera línea de actuación la fijación y reglamentación del modelo. Desde esta perspectiva, el Capítulo II del proyecto de Decreto se identifica con esta línea de actuación, ya que la adhesión y registro de los enclaves al Modelo CyLoG será condición imprescindible para que reciban apoyo desde la Junta de Castilla y León.

Cuarta.- El Modelo CyLoG se basa, además de en la creación de un registro de Enclaves, en la constitución de una Asociación formada por las Sociedades Gestoras de las Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística seleccionadas.

En el Artículo 3. “Requisitos”, apartado 1.d), las Entidades Gestoras de Enclaves Logísticos CyLoG asumen el compromiso de constituir una Asociación que promueva y despliegue el Modelo CyLoG y que colaborará con la Administración en los términos que se recogen en el Artículo 6 “Asociación de las Entidades Gestoras de los Enclaves logísticos CyLoG”.

Dada la importancia que se le atribuye a esta Asociación, que será la encargada de organizar la Red de infraestructuras y coordinar el despliegue del Modelo CyLoG, los servicios avanzados y las distintas iniciativas, el CES considera necesaria su rápida constitución para lograr el adecuado desarrollo del Modelo.

Quinta.- El Artículo 5 “Acceso al Registro y Principios Informadores para la Selección de nuevos Enclaves logísticos CyLoG”, recoge, entre los principios informadores para la selección de nuevos Enclaves, el apoyo manifiesto y efectivo de las instituciones locales a los proyectos existentes, así como iniciativas públicas y privadas dispuestas a participar en el proyecto.

El CES considera que, dado el papel que han desempeñado los agentes económicos y sociales en la elaboración del Modelo CyLoG y el grado de consenso alcanzado, sería conveniente incorporar (quizás en el preámbulo de la norma) el apoyo manifiesto de los citados agentes económicos y sociales.

Sexta.- El Artículo 12 “Marca”, establece que la Junta de Castilla y León registrará a su favor la marca Modelo CyLoG.

El CES entiende adecuado que se registre cuanto antes la Marca, de forma que pueda empezar a ser utilizada y conocida, tal y como prevé el Modelo CyLoG, que establece que la Junta de Castilla y León cederá la marca de su propiedad “CyLoG” a la Asociación CyLoG y que la Red CyLoG dotará de una imagen de marca unitaria al conjunto de Infraestructuras Complementarias del Transporte y la Logística de Castilla y León.

V.- Conclusiones y Recomendaciones

Primera.- El modo de transporte que predomina en la Comunidad de Castilla y León es la carretera, no obstante lo cual se considera necesaria la integración de todos los modos (carretera, ferrocarril, barco y avión), con el objetivo de lograr una cadena de suministro lo más eficiente posible y buscando la reducción de costes, monetarios y medioambientales.

En este sentido, se entiende positiva la aprobación del Modelo CyLoG y de cuantas normas posteriores de desarrollo resulten precisas para su pronta puesta en funcionamiento.

Segunda.- El CES valora positivamente la colaboración y el consenso alcanzados por la Junta de Castilla y León y los Agentes Económicos y Sociales en la elaboración del Modelo CyLoG, que se materializó en la aprobación del citado modelo en el que se especifican las zonas de mayor actividad industrial de la Comunidad Autónoma y se determinan los Enclaves Logísticos CyLoG y considera necesario que se mantenga esta línea de colaboración en el futuro.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández